

H. Cámara de Diputados de la Nación

D	CA-DIR	Nº
059/20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

BUENOS AIRES, 24 NOV 2020

VISTO, las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, Nº 615/20 y Nº 1358/20, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002219/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 01/20 relativa a la contratación de un servicio para la realización de mejoras funcionales e implementación de estrategia de capacitación y comunicación para potenciar y ampliar la plataforma de "Leyes Abiertas".

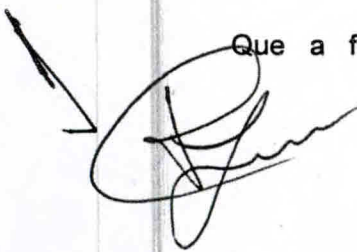
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 038/20 de fecha 15 de septiembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 86/133; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que conforme al artículo 30, del citado Reglamento de Contrataciones, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo, a fojas 134, la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 135 y las acreditaciones de fojas 136/137.

Que a fojas 141 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 24 de septiembre de 2020, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a FUNDACIÓN HORMIGAS ARGENTINAS, MAS CIUDADANOS PARA REFLEXIONAR, COOPERAR, ACCIONAR Y CREAR obrante a fojas 143/174.

Que a fojas 178 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Modernización, Innovación, Transparencia y Fortalecimiento Democrático, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.



Que a fojas 182/183 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANEXO COPREA
DIRECCIÓN DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
N.º 1. Calle de Entradas de la Nación

D	CA-DIR	Nº
059 / 20		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

evaluación de Ofertas N° 14/2020, se expidió aconsejando: - preadjudicar a FUNDACIÓN HORMIGAS ARGENTINAS, MAS CIUDADANOS PARA REFLEXIONAR, COOPERAR, ACCIONAR Y CREAR, en el renglón único, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 184/185.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 01/20, relativa al "Servicio para la realización de mejoras funcionales e implementación de estrategia de capacitación y comunicación para potenciar y ampliar la plataforma de Leyes Abiertas".

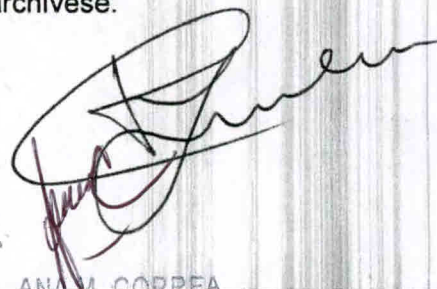
ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a FUNDACIÓN HORMIGAS ARGENTINAS, MAS CIUDADANOS PARA REFLEXIONAR, COOPERAR, ACCIONAR Y CREAR, CUIT N° 30-71416791-6, el renglón único, por un valor total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$790.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º. - Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN